

**ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL AÑO 2021.**

Vista la RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL AÑO 2021, se observa el siguiente

**ANTECEDENTE DE HECHO**

Único.- Se ha detectado error material en el Anexo de la Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, al reflejar en el PRESUPUESTO DESGLOSADO ACEPTADO de la entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ALTO GUADALQUIVIR cuantías erróneas en la partida F.- Gastos de manutención, alojamiento y transporte, estrictamente vinculados al desarrollo de actividades contempladas en el proyecto, partida H.- Gastos de administración específicos de gestoría derivados de la contratación de personal para la realización del proyecto y partida I.- Gastos derivados de la obtención del certificado electrónico de la persona representante de la entidad, a fin de poder presentar la solicitud de subvención del proyecto.

A la vista de la documentación obrante en el Servicio de Coordinación de este Instituto, se comprueba que en la Memoria que justifica la necesidad de subcontratación del Proyecto presentada el 22 de junio de 2021 en su página 3 se establece el siguiente presupuesto:

**PRESUPUESTO DESGLOSE DE GASTOS:**

Personal: Contratación de personal para formación TIC (tres meses media jornada) 2.824,71

Material: Folletos, carteles y diplomas 200,00

Publicidad y Promoción:

Alquiler plataforma de formación online 406,50

Grabación y montaje de anuncio 500,59

Ponentes:

3 ponentes para jornadas de formación en igualdad 726,00

Manutención:

Desplazamientos del personal contratado para la formación TIC 117,00

Gestoría 225,20

TOTAL DE GASTOS 5.000

Por todo ello se deduce error en la transcripción en la columna PRESUPUESTO DESGLOSADO ACEPTADO en la partida F.- Gastos de manutención, alojamiento y transporte, estrictamente vinculados al desarrollo de actividades

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544611

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	16/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZQT47SCU3M9SWNUHZPF74YH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

contempladas en el proyecto, partida H.- Gastos de administración específicos de gestión derivados de la contratación de personal para la realización del proyecto y partida I.- Gastos derivados de la obtención del certificado electrónico de la persona representante de la entidad, a fin de poder presentar la solicitud de subvención del proyecto, correspondiente a las casillas de la entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ALTO GUADALQUIVIR del Anexo de la Resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, según se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de septiembre de 2020.

2. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Subsanan el error mencionado en el Antecedente de Hecho mediante la sustitución en el Anexo de la Resolución publicada de lo que a continuación se indica:

#### 1. DONDE DICE:

NIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PRESUPUESTO DESGLOSADO ACEPTADO									SUBVENCIÓN CON-CEDIDA
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	
G14903355	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ALTO GUADALQUIVIR	CÓRDOBA	2.824,71	€ 200,00	€ 907,09	€ 0,00	€ 726,00	€ 0,00	€ 0,00	€ 117,00	€ 225,20	5.000€

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544611

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	16/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZQT47SCU3M9SWNUHZPF74YH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DEBE DECIR:**

NIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PRESUPUESTO DESGLOSADO ACEPTADO									SUBVENCIÓN CONCEDIDA
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	
G14903355	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ALTO GUA-DALQUIVIR	CÓRDOBA	2.824,71 €	200,00 €	907,09 €	0,00 €	726,00 €	0,00 €	117,00€	225,20€	0 €	5.000 €

**SEGUNDO.- Notificación y publicación.**

Ordenar la publicación del presente acuerdo con lo recogido en el apartado 19 del Cuadro resumen de la Orden 9 de diciembre de 2020.

Contra este acuerdo de corrección de errores, no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Laura Fernández Rubio

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544611

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	16/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZQT47SCU3M9SWNUHZPF74YH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	